



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante(s): BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s): Wilmer Hernando Díaz Rubiano
Radicación: 25269310300120200005000

Teniendo en cuenta lo manifestado por el *Curador Ad Litem* designado, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la aceptación del cargo de curador realizada por el abogado MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el *link* del expediente digital a los correos electrónicos masimar4@hotmail.com y masimar4@hotmail.com. Advirtiendo que los términos para contestar la demanda empezaran a correr a partir del día siguiente al envío del mismo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 60, hoy 10 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbeb1406a81d6984ba9fc4f03a57feb7f7f89e83fddd209e97cc7d64a8b596b85**

Documento generado en 06/11/2023 05:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>